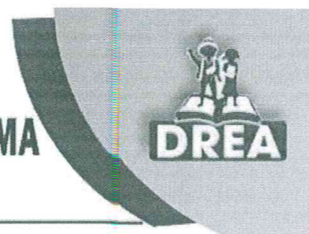


2464



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES.

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UGEL HUANCARAMA – AREA DE GESTION PEDAGOGICA-ESPECIALISTA DE EDUCACION.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL – PRONOEI – UGEL HUANCARAMA – 2025

I. FINALIDAD PUBLICA

Asegurar condiciones adecuadas de salubridad, higiene y limpieza en los PRONOEI del ámbito de la UGEL Huancarama, a fin de garantizar entornos seguros, saludables y aptos para la atención de los niños y niñas, contribuyendo a la prevención de enfermedades, a la protección de la salud y al adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO.

La presente contratación comprende la adquisición de diversos insumos de aseo y limpieza que serán utilizados en espacios educativos, servicios higiénicos, ambientes de preparación de materiales, zonas de juego y en la limpieza general de los PRONOEI.

Los productos deberán garantizar calidad, durabilidad, seguridad, inocuidad y cumplimiento de estándares sanitarios, siendo aptos para ambientes donde permanecen niños de educación inicial. Todos los materiales deberán ser nuevos y en óptimas condiciones.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Mantener ambientes limpios, saludables y libres de agentes contaminantes en cada PRONOEI.

Dotar a las agentes educativas de insumos necesarios para la limpieza cotidiana de aulas, servicios higiénicos y áreas comunes.

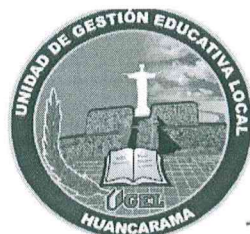
Prevenir enfermedades infecciosas respiratorias, cutáneas y gastrointestinales mediante prácticas adecuadas de higiene.





Garantizar condiciones de bioseguridad que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

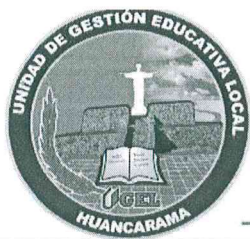
N	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Desinfectante limpiador aromático x 1 gal	limpiador desinfectante y aromatizante líquido glutaraldehído contenido: con.t: galón x 3.8 lt. medición de ph: ph: 6.50 - 8.50. aspecto físico: líquido. contar con registro sanitario vigente tipo: limpiador desinfectante y aromatizante. vida útil: no menor a 12 meses desde la fecha de entrega, color: morado, olor: aroma lavanda.	UNIDAD	50





2	DETERGENTE EN POLVO X 9.5 kg	<p>Detergente en polvo granulado de 9.5Kg. Presentación: Bolsa de 9.5Kg</p> <p>características: De uso doméstico y/o institucional, Elimina manchas y suciedad en ropa y superficies. Con poder espumante y desengrasante. Fácil disolución en agua fría o caliente.</p> <p>Aroma agradable (limón, floral, fresco u otros según disponibilidad).</p> <p>Vida útil: No menor de 12 meses desde la entrega.</p> <p>Envase: Bolsa plástica resistente, debidamente sellada.</p> <p>Registro sanitario: Vigente.</p>		UNIDAD	36
3	Escoba de cerdas de plástico	<p>Material: Cerdas de plástico de alta resistencia, fijadas a base reforzada.</p> <p>Mango de madera o metal revestido con plástico, con agarrador ergonómico y ojal para colgar.</p> <p>Dimensiones aproximadas: Largo de la base: 42.0 cm, Ancho de la base: 10.0 cm y Alto total: 132.0 cm</p> <p>Características: Cerdas resistentes al desgaste por uso continuo. Base sólida que asegura firmeza en el barrido.</p> <p>Mango ergonómico con agarrador que brinda comodidad durante la limpieza.</p> <p>Incluye ojal en el mango para facilitar el almacenamiento en pared o colgador,</p> <p>Garantía: 12 meses.</p>		UNIDAD	12
4	Recogedor de plástico	<p>Producto: Recogedor de plástico. Material: Base de polipropileno de alta resistencia con borde de goma adherente. Mango de plástico reforzado con agarrador ergonómico, Asa de enganche para escoba y ojal para colgar.</p> <p>Dimensiones aproximadas: Largo del mango: 75.0 cm , Largo de la base: 30.0 cm y Ancho de la base: 30.0 cm aprox</p> <p>Características: Borde de goma que asegura un mejor contacto con el piso, permitiendo recoger residuos finos y gruesos con facilidad.</p> <p>Garantía: 12 meses.</p>		UNIDAD	12
5	GUANTE DE JEBE DE USO DOMÉSTICO TALLA 8	<p>Material: Látex natural de alta calidad, flexible y resistente.</p> <p>Talla: S . Color: Negro con interior anaranjado</p> <p>Características: Diseño ergonómico y anatómico que facilita el ajuste a la mano. Resistente a agentes químicos de limpieza y a la abrasión mecánica. Superficie antideslizante para mejor agarre en seco y húmedo. Reutilizable y de fácil lavado.</p> <p>Durabilidad: Alta resistencia al desgarramiento y desgaste en labores de limpieza intensiva</p>		PAR	24





6	BALDE DE PLÁSTICO CON PICO X 10 L	polietileno de alta densidad capacidad : mediadas aprox (Largo 28.4cm Alto 23.9cm Diámetro 27.7cm) Capacidad 10L diseño: con pico y asa de metal garantía 12 meses Resistente a golpes, deformaciones y productos de limpieza, Superficie interior y exterior de fácil lavado, Adecuado para manipulación de agua, detergentes y soluciones desinfectantes.		Unidad	12
7	TELA FRANELA 50 cm X 70 cm	Material: Tela de franela de alta calidad, 100% algodón o mezcla absorbente. Dimensiones: Ancho de 50CM X 70CM (se entrega por metro lineal). Características: Suave al tacto, no raya superficies delicadas, Alta capacidad de absorción de polvo y líquidos, Ideal para la limpieza y pulido de muebles, vidrios, metales y superficies delicadas, Resistente al lavado y de larga duración.		UNIDAD	30

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

a) Perfil:

- RUC activo y habilitado
- Registro Nacional de Proveedores vigente RNP
- Anexos 01, 02 y 03
- CCI del proveedor.
- Tener el giro de negocio acorde a la contratación

VI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes materia de la adquisición serán entregados en la sede central de la UGEL Huancarama, ubicado en el Jr. Libertad S/N – Huancarama – Andahuaylas

Plazo: El plazo de entrega será de 5 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad se emite en un plazo máximo de (03) días calendarios producida la recepción salvo que existiera observaciones, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de (5) días calendarios, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La entrega de los fungibles se deberá realizar en horario de oficina y deberá ser verificada por el área usuaria o responsable para la conformidad.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza EN UNICO PAGO deposito en cuenta corriente interbancaria CCI, después de ejecutarse la entrega del bien, la entidad realiza el depósito de la contraprestación pactada a favor del proveedor máximo dentro de los (3) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el las EE.TT. bajo responsabilidad del área usuaria. Asimismo, el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago.

IX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA





El proveedor adjudicado garantizará de la calidad del bien contra todos los defectos de que se pueda presentar, durante un año (12 meses), contados desde el momento de la conformidad, en caso de presentarse defectos el proveedor deberá realizar las correcciones pertinentes, sin costo alguno para la entidad.

X. PENALIDADES

La aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

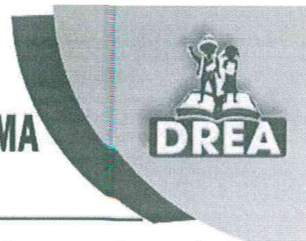
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XI. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.





f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.

g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069. Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 305 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
Prof. Ndelia Alarcón Pario
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

Firma Área usuaria


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 305 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
Mag. Aristides Hurtado Palomino
JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Firma del jefe inmediato

